

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VLV



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE
JUNIO DE 2016, ENTRE CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES, Y LA
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA Y/O
PRIVADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN DE
COQUIMBO VERSIÓN 2015**

EXENTA N°

0308

LA SERENA, 17 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 397, de 2015, de esta Dirección Regional que aprobó el convenio de ejecución de proyecto, firmado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Municipalidad de Coquimbo en el marco de la convocatoria del programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada perteneciente a la Región de Coquimbo versión 2015

CONSIDERANDO

Que, conforme la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, es una las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes conforme el artículo 3 N° 7) de la referida Ley, impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura.

Que, cabe señalar, que en el mes de septiembre de 2015, la Región de Coquimbo fue afectada por un terremoto y posterior tsunami, fenómeno que causó daños de diversas consideraciones a la infraestructura cultural de la Región, por lo cual el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Programa de Financiamiento de infraestructura Cultural Pública y/o Privada perteneciente a la Región de Coquimbo versión 2015, con el objetivo de facilitar la reconstrucción de la infraestructura cultural dañada por el terremoto y tsunami ocurridos el 16 de septiembre de 2015 en la región de Coquimbo, apoyando a organizaciones culturales privadas con y sin fines de lucro, a las municipalidades de aquellas comunas afectadas, y a otras instituciones del Estado que tengan en

propiedad infraestructura cultural dañada ubicada en la Región de Coquimbo, por medio del financiamiento de proyectos de reconstrucción y/o rehabilitación de dichas infraestructuras culturales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.043, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 2402 de 2015, ambas de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto presentado por la Municipalidad de Salamanca, denominado "**Levantémonos del terremoto: Biblioteca Pública Municipal de Salamanca**" procediéndose con fecha 29 de diciembre de 2015, a la suscripción del respectivo convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 397, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional

Que el Responsable con fecha 10 de mayo de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de junio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de junio de 2016, del Convenio suscrito entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Salamanca en el marco del Programa de Financiamiento de infraestructura Cultural Pública y/o Privada perteneciente a la Región de Coquimbo versión 2015, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

&

MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En La Serena a 22 de junio de 2016, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, representado para estos efectos por doña **Daniela Serani Elliott**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, ciudad de La Serena, en adelante el "**CNCA**" y la **Municipalidad de Salamanca**, rol único tributario N° 69.041.400-7, representada legalmente por su Alcalde, don **Gerardo Rojas Escudero**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED]

adelante el "**RESPONSABLE**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria del Programa de Financiamiento de infraestructura Cultural Pública y/o Privada perteneciente a la región de Coquimbo versión 2015, con el objetivo de facilitar la reconstrucción de la infraestructura cultural dañada por el terremoto y tsunami ocurridos el 16 de septiembre de 2015 en la región de Coquimbo, apoyando a organizaciones culturales privadas con y sin fines de lucro, a las municipalidades de aquellas comunas afectadas, y a otras instituciones del Estado que tengan en propiedad infraestructura cultural dañada ubicada en la Región de Coquimbo, por medio del financiamiento de proyectos de reconstrucción y/o rehabilitación de dichas infraestructuras culturales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.043, de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 2402 de 2015, ambas de este Servicio

En mérito de la selección del proyecto presentado por RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2015, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 397, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 de mayo de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la extensión del plazo previsto en el convenio para su ejecución. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó aceptar la modificación requerida por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de mayo de 2016, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 397, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Daniela Serani Elliott para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta de la Resolución N° 311 de fecha 31 de agosto de 2015, y de Resolución Exenta N° 2043, de 2015, ambas de este Servicio, y la personería de don Gerardo Rojas Escudero para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto N° 1599 de la Municipalidad de Salamanca de fecha 6 de diciembre de 2012. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Daniela Serani Elliott
Directora Regional de Coquimbo
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes

Gerardo Rojas Escudero
Alcalde
Municipalidad de Salamanca

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 397, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA. (CON COPIA AL DIGITADOR DE TRANSPARENCIA ACTIVA)
- 1 Unidad de Infraestructura, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)